



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXX

Toluca de Lerdo Méx., jueves 3 de julio de 1980

Número 2

M E S D E L A R B O L

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 235

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se reforman los artículos 77, 1413 fracción II, 1465, 1466, 1574 fracción IV, 2171, 2769, 2851, 2852, 2854, 2855 primer párrafo/ 2856, 2857, fracción III, 2865, 2866, 2867, 2871 primer párrafo, 2873 pimer párrafo, 2882 y 2893 fracción VIII del Código Civil del Estado de México, para quedar como sigue:

707.— El valor máximo de los bienes afectos al Patrimonio Familiar, será el resultante de multiplicar el salario mínimo general diario vigente en la zona de ubicación de los inmuebles al momento de constituirse por 3,650, más el porcentaje en que se hayan incrementado los salarios mínimos vigentes en relación con el inmediato anterior.

1413.—

II.— Cuando no haya notario en la población, o juez que actúe como tal por Receptoría.

1465.— A falta de todos los herederos llamados en los capítulos anteriores, sucederá el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

1466.— Cuando sea heredero el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, y entre lo que le corresponda existan bienes raíces que no pueda adquirir conforme al artículo 27 de la Constitución General de la República, se vendrán los bienes en pública subasta antes de hacerse la adjudicación, aplicándose al organismo indicado, el precio que se obtuviere.

1574.—

IV.— Por excusa que el Juez califique de legítima, con audiencia de los interesados y del Ministerio Público, cuando se interesen menores o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

2171.— Tratándose de inmuebles, su venta se hará en escritura pública.

2869.— La hipoteca debe otorgarse en escritura pública.

2851.— Las oficinas del Registro Público de la Propiedad se establecerán en las cabeceras de los Distritos Judiciales de la Entidad y en las poblaciones que determine el Ejecutivo Local.

2852.— El Registro Público de la Propiedad funcionará conforme al sistema y métodos que determine este Código y el Reglamento respectivo.

2854.— El Reglamento establecerá los cargos que requiera el funcionamiento del Registro Público de la Propiedad, y los requisitos para desempeñarlos.

2855.— Los Registradores y los empleados del Registro, además de las penas en que puedan incurrir, responderán civilmente de los daños y perjuicios a que dieren lugar.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE TOLUCA CAPITAL DEL ESTADO DE MEXICO"

Tomo CXXX | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 3 de julio de 1980 | No. 2

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO:

Número 235.— Se reforman los artículos 707, 1413, fracción II, 1465, 1466, 1574 fracción IV, 2171, 2769, 2851, 2852, 2854, 2855 primer párrafo, 2856, 2857, fracción III, 2865, 2866, 2867, 2871 primer párrafo, 2873 primer párrafo, 2892 y 2893 fracción VIII del Código Civil del Estado de México.

Se derogan los Artículos 1413 fracción V, 2172, 2173, 2174 y 2175 del Código Civil.

Se adicionan al Código Civil los artículos 2897 fracción, V, 2903—A, 2903—B, 2903—C, 2903—D, 2903—E, y 2903—F.

Número 236.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Zumpango, Méx., a transferir cinco inmuebles de su propiedad, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Número 237.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Méx., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. de la Ciudad de México, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$23,534,000.00 (VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyo importe podrá ser incrementado hasta en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO), sin necesidad de nueva autorización legislativa.

Número 238.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Coatepec Harinas, Méx., a enajenar fuera de subasta pública en favor de Teléfonos de México, S.A. un inmueble de su propiedad.

Número 239.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Méx., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. de la Ciudad de México, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$ 9,225,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyo importe podrá ser incrementado hasta en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) sin necesidad de nueva autorización Legislativa.

Número 240.— Se reforma el artículo 8o. de la Ley que crea un Organismo Público Descentralizado, "Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial".

DECRETO NUMERO 241.— Expedido por la Diputación permanente de la XLVII Legislatura del Estado, por el cual se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, de la Ciudad Capital del Estado de México, para la sesión Pública solemne de apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la XLVII Legislatura que tendrá lugar el día 3 de julio.

AVISOS JUDICIALES: 2894, 2895, 2896, 2932, 2930, 2897, 2898, 2899, 2993, 2994, 2995, 2996, 2933, 2934, 2935, 2936, 2989, 2990, 2384, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 2929, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3112, 3108, 3109 3110, 3111, 3094, 3095, 3096, 3085 y 3084.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3111 BIS.

(Viene de la 1a. página).

2856.— Las sentencias condenatorias firmes que resulten en aplicación del artículo anterior, ameritarán la inhabilitación para el desempeño del cargo o empleo hasta que sea pagada la indemnización de daños y perjuicios que en su caso corresponda.

2857.—

III.— Los documentos privados que impliquen actos u operaciones jurídicas reputados válidos bajo esa forma con arreglo a la Ley.

2865.— Los asientos del Registro Público, en cuanto se refieran a derechos inscribirlos o anotarlos, producen todos sus efectos, salvo resolución judicial, cancelación o rectificación de los mismos.

2866.— La prelación entre los diversos documentos ingresados al Registro Público se determinará por la prioridad en cuanto a la fecha y número ordinal que les corresponda al presentarlos para su inscripción, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

2867.— Cuando vaya a otorgarse una escritura en lo que se declare, reconozca, adquiera, transmita, modifique, limite, grave o extinga la propiedad o posesión de bienes raíces, o cualquier derecho real sobre los mismos, o que sin serlo sea inscribirle el notario deberá solicitar al Registro Público certificado sobre la existencia o inexistencia de gravámenes en relación con la misma. En dicha solicitud que surtirá efectos de aviso preventivo deberá mencionar la operación y finca de que se trate, los nombres de los contratantes y el respectivo antecedente registral. El Registrador, con esta solicitud practicará inmediatamente la nota de presentación al margen del asiento correspondiente, sin cobro de derechos por este concepto, nota que tendrá vigencia por un término de treinta días naturales a partir de la fecha de presentación de la solicitud una vez firmada la escritura que produzca cualquiera de las consecuencias mencionadas en el párrafo precedente, el notario dará aviso preventivo acerca de la operación de que se trate al Registro Público dentro de los dos días hábiles siguientes y contendrá además de los datos mencionados en el párrafo anterior, la fecha de la escritura y la de su firma. El Registrador, con el aviso de que se trata y sin cobro de derecho alguno, practicará de inmediato la nota de presentación correspondiente, la cual tendrá una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de presentación del aviso.

Si el testimonio respectivo se presenta al Registro Público de cualquiera de los términos que señalan los dos párrafos anteriores, su inscripción surtirá efectos contra tercero desde la fecha de presentación del aviso y con arreglo a su número de entrada. Si el instrumento se presentare fenecidos los referidos plazos, su registro sólo surtirá efectos desde la fecha de presentación.

2871.— Inscrito o anotado un título no podrá inscribirse o anotarse otro de igual o anterior fecha que refiriéndose al mismo bien o derecho real, se le oponga o sea incompatible.

2873.— La calificación hecha por el Registrador podrá, recurrirse ante el Director del Registro Público. Si éste confirma la calificación, el perjudicado por ella podrá reclamarla en juicio.

2882.— Para que el asiento pueda cancelarse por consentimiento de las partes, éste deberá constar en escritura pública.

2893.—

VIII.— El testimonio de las informaciones ad perpetuam promovidas y protocolizadas de acuerdo con lo que disponga el Código de Procedimientos Civiles; así como las resoluciones administrativas de inmatri-culación.

ARTICULO SEGUNDO.— Se derogan los artículos 1413 fracción V, 2172, 2173, 2174 y 2175 del Código Civil.

ARTICULO TERCERO.— Se adicionan al Código Civil los artículos 2897 fracción V, 2903—A, 2903—B, 2903—C, 2903—D, 2903—E, y 2903—F.

2897.—

V. Mediante resolución administrativa que la ordene, y que se haya dictada como consecuencia de la presentación de la solicitud del interesado.

2903—A. Para la inmatriculación de inmuebles que carezcan de antecedentes registrales, los interesados podrán ocurrir ante el Registro Público a solicitarla, mediante el procedimiento que establezca el reglamento respectivo.

2903—B.— Los interesados en la inmatriculación además de satisfacer los requisitos que señale el Reglamento deberán acreditar, a juicio del Director del Registro Público que les asiste derecho para obtenerla.

2903—C.— La inmatriculación de un inmueble por resolución del Director del Registro Público, dejará siempre a salvo derechos de tercero.

2903—D.— La inmatriculación, una vez realizada no podrá modificarse o cancelarse, sino mediante determinación judicial contenida en sentencia ejecutoriada.

2903—E.— Una vez dictada la resolución de inmatriculación de un inmueble se ordenará, desde luego la inscripción correspondiente, previo el pago de los derechos que deban cubrirse.

2903—F.— Cualquiera que se crea con derecho a los bienes materia de inmatriculación administrativa podrá oponerse en los términos que señale el Reglamento.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta.—
Diputado Presidente, Lic. Antonio García Lovera.—Diputado Secretario.—Ing. Arturo Oropeza Baruch.—Diputado Secretario, C. Angel García Bravo.—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le de el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 2 de Julio de 1980

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO:
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:
C.P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 236

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Zumpango, Méx., a transferir cinco inmuebles de su propiedad, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.— Los inmuebles objeto de esta transferencia son:

1.— Inmueble ubicado en el poblado de San Pedro de la Laguna, que será destinado para Centro de Desarrollo Infantil, el cual cuenta con una superficie de 622.80 M2. y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 18.00 mts. con calle de Guadalupe

AL SUR 18.00 mts. con señor Aurelio Zúñiga Peña.

AL ORIENTE 34.60 Mts. con señor Juan Monroy Lara; y

AL PONIENTE 34.60 mts. con Escuela Primaria Federal "Miguel Hidalgo y Costilla".

2.— Inmueble ubicado en el Poblado de San Bartolo Cuautlalpan, que se encuentra destinado para Centro de Desarrollo Infantil, el cual cuenta con una superficie de 2,500.00 M2. y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 50.00 mts. con Escuela Secundaria Técnica Industrial;

AL SUR, 50.00 mts. con Escuela Secundaria Técnica Industrial;

AL ORIENTE 50.00 mts. con camino; y

AL PONIENTE 50.00 mts. con Escuela Secundaria Técnica Industrial.

3.— Inmueble ubicado en el poblado de San Juan Zitlaltepetl, que será destinado para Centro de Desarrollo Infantil, el cual cuenta con una superficie de 1,800.00 Mts., y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 30.00 mts. con calle sin nombre;

AL SUR 30.00 Mts. con calle para peatones;

AL ORIENTE 60.00 mts. con área jardinada; y

AL PONIENTE 60.00 mts. con calle sin nombre.

4.— Inmueble ubicado en la Colonia Primero de Mayo, que será destinado para Centro de Desarrollo Infantil, el cual cuenta con una superficie de 900.00 M2., y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 30.00 mts. con Huerta Comunal;

AL SUR 30.00 mts. con Huerta Comunal;

AL ORIENTE 30.00 mts. con Huerta Comunal; y

AL PONIENTE 30.00 mts. con Escuela Primaria.

(Pasa a la siguiente página)

5.— Inmueble ubicado en el poblado de Santa María Cuevas, que será destinado para Centro de Desarrollo Infantil, el cual cuenta con una superficie de 2,175.00 M2., y tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 43.50 mts. con terreno sin nombre;

AL SUR 43.50 mts. con propiedad del Ayuntamiento;

AL ORIENTE 50.00 mts. con calle Insurgentes; y

AL PONIENTE 50.00 mts. con propiedad del H. Ayuntamiento.

ARTICULO TERCERO.— Esta transferencia estará condicionada a que en un término máximo de cinco años los bienes inmuebles indicados sean destinados precisamente al fin señalado, en caso de incumplimiento revertirán con todas sus accesiones al patrimonio del H. Ayuntamiento de Zumpango, Méx.

ARTICULO CUARTO.— Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Zumpango, Méx., para que por sí o a través de sus Representantes o Apoderados Legalmente investidos, comparezca a suscribir los títulos de propiedad correspondientes.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta.— Diputado Presidente, **Lic. Antonio García Lovera.**—Diputado Secretario.—**Ing. Arturo Oropeza Baruch.**—Diputado Secretario, **C. Angel García Bravo.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le de el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 2 de Julio de 1980

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO:
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:
C.P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 237

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. de la Ciudad de Mé-

xico, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$23'534,000.00 (VEINTITRES MILLONES QUINIEN-TOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyo importe podrá ser incrementado hasta en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO), sin necesidad de nueva autorización legislativa, aplicándosele a dicha ampliación la tasa de interés con que opere el Banco en la fecha en que sea concedida.

ARTICULO SEGUNDO.— El crédito a que se refiere el artículo anterior, se destinará a cubrir el costo de las obras de Urbanización en diversas calles de la Población de San Jerónimo Tepetlacalco, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Méx., así como los gastos adicionales a dicho costo y los intereses que se causen en el período de inversión del préstamo quedando facultado el Ayuntamiento a cubrir con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten necesarias para realizar en su totalidad las obras proyectadas.

ARTICULO TERCERO.— Las obras indicadas en el Artículo Segundo, serán ejecutadas por el contratista o contratistas a los que les sean adjudicadas conforme a lo establecido al respecto en la Ley Orgánica del Banco acreditante, con sujeción estricta a los proyectos, especificaciones, presupuestos y programas que previamente hayan sido aprobados por las dependencias técnicas respectivas y por el Banco. El Ayuntamiento con intervención del Banco, celebrará con dichos contratistas los contratos de obra correspondientes.

ARTICULO CUARTO.— Las cantidades de que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a la tasa semestral que el Banco acreditante tenga aprobada y se encuentre vigente en el momento de la operación del propio crédito, misma tasa que será revisable cada vez que las autoridades financieras del País, así lo determinen y, en su caso, se causarán intereses moratorios al 1% (UNO POR CIENTO) mensual sobre las cantidades que, por concepto de capital, no sean pagadas oportunamente al Banco acreditante. La tasa de intereses semestrales normales considerada por el citado Banco a la aprobación del financiamiento que aquí se autoriza es la del 8% (OCHO POR CIENTO).

ARTICULO QUINTO.— El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo del contrato de crédito, será cubierto por el Ayuntamiento al Banco en el plazo que ambos convengan pero que no exceda de cinco años, mediante exhibiciones semestrales sucesivas, que se integrarán con pagos mensuales iguales que comprendan capital e intereses a partir de la fecha que se fije en el citado contrato.

Dicho plazo podrá ser modificado por el Ayuntamiento y el Banco, con intervención del Gobierno del Estado, cuando así lo consideren conveniente o necesario siempre que no sobrepase al máximo antes señalado.

ARTICULO SEXTO.— Se autoriza igualmente al citado Ayuntamiento para que, en garantía y como fuente específica de pago del crédito que se le otorgue, afecte en fideicomiso irrevocable en y a favor del Ban-

co acreditante, ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito con sus accesorios legales y contractuales, fideicomiso que permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho crédito y sus accesorios.

Los ingresos que por cualquier concepto deriven de la obra objeto de inversión del crédito, serán afectados preferentemente y, para ese efecto se establecerá oportuna y legalmente la obligación a cargo de los beneficiados con dicha obra, de pagar los derechos, impuestos y demás prestaciones correspondientes, cuyo producto de cobro sea suficiente para cubrir los egresos de la propia obra, incluyendo los relativos a la amortización del crédito.

ARTICULO SEPTIMO.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario por esas obligaciones que contraerá el referido Ayuntamiento, derivadas del crédito que le conceda el Banco y se le autoriza igualmente para que en garantía y en su caso como fuente de pago de las obligaciones, afecte en fideicomiso ante el mismo Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. como Institución Fiduciaria y Fideicomisaria, el total de las participaciones que le corresponden en Impuestos Federales, sin perjuicio de afectaciones anteriores y para que esa garantía se inscriba en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se obtendrá la conformidad de dicha Secretaría para ese efecto previamente al ejercicio de crédito.

ARTICULO OCTAVO.— Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno de esta Entidad Federativa para que pacten todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones aquí autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, mediante sus representantes o apoderados legalmente investidos.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **Lic. Antonio García Lovera.**—Diputado Secretario.—**Ing. Arturo Oropeza Baruch.**—Diputado Secretario, **C. Angel García Bravo.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le de el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 2 de Julio de 1980

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO:
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:
C.P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 233

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Coatepec Harinas, Méx., a enajenar fuera de subasta pública en favor de Teléfonos de México, S.A. un inmueble de su propiedad, ubicado en la calle 5 de Febrero sin número al Sur del Mercado Municipal de la propia Cabecera, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 27.00 metros con parte del mismo predio.
AL SUR 27.00 metros con la calle de Guerrero.

AL ORIENTE 12.00 metros con la calle de 5 de febrero.
AL PONIENTE 12.00 metros con otra parte del mismo predio.

ARTICULO SEGUNDO.— El precio de la operación será el que resulte del avalúo realizado al efecto, cuyo importe se aplicará a la realización de obras de beneficio colectivo.

ARTICULO TERCERO.— Se faculta al H. Ayuntamiento del Municipio de Coatepec Harinas, Méx., para que por sí o a través de sus representantes legalmente investidos, comparezcan a suscribir los Títulos de Propiedad de la operación de que se trata.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **Lic. Antonio García Lovera.**—Diputado Secretario.—**Ing. Arturo Oropeza Baruch.**—Diputado Secretario, **C. Angel García Bravo.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le de el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 2 de Julio de 1980

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO:
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:
C.P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 239

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Méx., para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. de la Ciudad de México, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de \$9'225,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cuyo importe podrá ser incrementado hasta en un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) sin necesidad de nueva autorización Legislativa, aplicándosele a dicha ampliación la tasa de intereses con que opere el Banco en la fecha en que sea concedida.

ARTICULO SEGUNDO.— El crédito a que se refiere el Artículo anterior, se destinará a la construcción del Mercado Municipal de la Col. Prados en la Cabecera Municipal del Ayuntamiento indicado, así como los gastos adicionales a dicho costo y los intereses que se causen en el período de inversión del préstamo, quedando facultado el Ayuntamiento a cubrir con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten necesarias para realizar en su totalidad las obras proyectadas.

ARTICULO TERCERO.— Las obras indicadas en el Artículo Segundo, serán ejecutadas por el contratista o contratistas a los que sean adjudicados conforme a lo establecido al respecto en la Ley Orgánica del Banco Acreditante, con sujeción estricta a los proyectos, especificaciones, presupuestos y programas que previamente hayan sido aprobados por las dependencias técnicas respectivas y por el Banco. El Ayuntamiento con intervención del Banco, celebrará con dichos contratistas los contratos de obra correspondientes.

ARTICULO CUARTO.— Las cantidades de que disponga el Ayuntamiento en el ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a la tasa semestral que el Banco acreditante tenga aprobada y se encuentre vigente en el momento de la operación del propio crédito, misma tasa que será revisable cada vez que las autoridades financieras del País, así lo determinen y, en su caso, se causarán intereses moratorios al 1% (UNO POR CIENTO) mensual sobre las cantidades que, por concepto de capital, no sean pagadas oportunamente al Banco acreditante. La tasa de interés semestral normal considerada por el citado Banco a la aprobación del financiamiento que aquí se autoriza es la del 7.5% (SIETE Y MEDIO POR CIENTO) anual.

ARTICULO QUINTO.— El importe de la totalidad de las obligaciones que derivan a su cargo del contrato de crédito será cubierto por el Ayuntamiento al Banco, en el Plazo que ambos establezcan pero que no exceda de 15 días mediante exhibición de comprobantes que se exhibirán con pagaré mensuales iguales que cubrirán capital e intereses a partir de la fecha de inicio de la obra.

Dicho pago y cobro será validado por el Ayuntamiento y el Banco con intervención del Gobierno del Estado, cuando así lo consideren conveniente o necesario,

siempre que no sobrepase al máximo antes señalado.

ARTICULO SEXTO.— Se autoriza igualmente al citado Ayuntamiento para que, en garantía y como fuente específica de pago del crédito que se le otorgue, afecte en fideicomiso irrevocable en y a favor del Banco acreditante, ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito con sus accesorios legales y contractuales. El fideicomiso que permanecerá en vigor hasta que se amortice en su totalidad dicho crédito y sus accesorios.

Los ingresos que por cualquier concepto deriven de la obra objeto de inversión del crédito, serán afectados preferentemente y, para ese efecto se establecerá oportuna y legalmente la obligación a cargo de los beneficiarios con dicha obra, de pagar los derechos, impuestos y demás prestaciones correspondientes, cuyo producto de cobro sea suficiente para cubrir los gastos de la propia obra, incluyendo los relativos a la amortización del crédito.

ARTICULO SEPTIMO.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que se constituya en deudor solidario por las obligaciones que contraerá el referido Ayuntamiento, derivadas del crédito que le conceda el Banco y se le autoriza igualmente para que en garantía y en su caso como fuente de pago de esas obligaciones, afecte en fideicomiso ante el mismo Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.A. como Institución Fiduciaria y Fideicomisaria, el total de las participaciones que le corresponden en Impuestos Federales circulatorios de el ejercicio anteriores y para que esas participaciones se inscriban al Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para lo cual se obtendrá la conformidad de dicha Secretaría para ese efecto previamente al ejercicio del crédito.

ARTICULO OCTAVO.— Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno de esta Entidad Federativa para que realicen todas las condiciones y modalidades contractuales o necesarias en el contrato relativo a las obligaciones aquí autorizadas y para que comparezcan a la firma del mismo mediante sus representantes o apoderados localmente investidos.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.— Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE FIRME Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta.—
Diputado Presidente, Lic. Antonio García Lovera.—Diputado Secretario, Ing. Arturo Greneza Baruch.—Diputado Secretario, C. Angel García Bravo.—Rúbricas.

Por tanto, cuando se publique, circule, observe y se le de el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 2 de Julio de 1980

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO:
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:
C.P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 240

LA H. XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETA:

ARTICULO UNICO.— Se reforma el artículo 8o. de la Ley que crea un Organismo Público Descentralizado, "Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial", para quedar en los siguientes términos:

Artículo 8o.— El Consejo Directivo es la Autoridad suprema del Organismo y se integrará por un Presidente que será el Gobernador del Estado, o la persona que éste designe, y seis vocales que se nombrarán ordinalmente y se designarán: Primer Vocal, por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; el Segundo Vocal, por un representante del Gobierno del Estado en materia hidráulica; el Tercer Vocal por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Toluca, y el Cuarto, Quinto y Sexto Vocales por los usuarios del distrito de control de la contaminación del Agua.

TRANSITORIO.

ARTICULO UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **Lic. Antonio García Lovera.**—Diputado Secretario.—**Ing. Arturo Oropeza Baruch.**—Diputado Secretario, **C. Angel García Bravo.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le de el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 2 de Julio de 1980

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO:
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:
C.P. Juan Monroy Pérez.

El Ciudadano Doctor JORGE JIMENEZ CANTU, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUM. 241

LA H. DIPUTACION PERMANENTE DE LA XLVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE DECRETO:

UNICO.— Se declara Recinto Oficial de Poder Legislativo, el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, de la Ciudad Capital del Estado de México, para la sesión pública solemne de apertura del Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la XLVII Legislatura que tendrá lugar el día 3 de julio, con motivo de celebrarse en 1980, "Año del Sesquicentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

TRANSITORIO.

UNICO.— El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a el primer día del mes de julio de mil novecientos ochenta.—Diputado Presidente, **Ing. Alfonso Funes Tirado.**—Diputado Secretario, **C. Pedro Trueba Ruiz.**—Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le de el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 2 de julio de 1980

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO:
Dr. Jorge Jiménez Cantú.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:
C.P. Juan Monroy Pérez.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 974/980 HERMINIO ALCANTARA CALDERON, Promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa Ana Tlapaltitlán Mpio. de Toluca, Méx. mide y linda: NORTE 10.00 Mts. con Ana Santillán, SUR 10.00 Mts. con Juan y Abel Alcántara C., ORIENTE 41.80 Mts. con Juan Alcántara Calderón; y PONIENTE 41.80 Mts. con Juan Alcántara Calderón; con superficie aproximada de 418.00 M2. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 18 de junio de 1980.—El Secretario C.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2894.—26 junio, 1o. y 3 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 975/980 JUANA ALCANTARA CALDERON, Promueve información de Dominio sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa Ana Tlapaltitlán Mpio. de Toluca, Méx. mide y linda: NORTE 16.00 Mts. con Ana Santillán, SUR 16.00 Mts. con Abel y Luis Alcántara Calderón, ORIENTE 41.80 Mts. con Herminio Alcántara Calderón, y PONIENTE, 41.80 Mts. con Pedro Camacho; con superficie aproximada de 668.80 M2. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 18 de junio de 1980.—El Secretario C.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2895.—26 junio, 1o. y 3 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 965/980 CATALINA GALEANA CARMONA, Promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en Privada Sin Nombre en el poblado de Santa Ana Tlapaltitlán Mpio. de Toluca, Méx., mide y linda: NORTE 33.80 Mts. con Privada Sin Nombre, SUR 33.80 Mts. con Celso Galeana Carmona, ORIENTE 44.50 Mts. con Manuel Sánchez, y PONIENTE 44.50 Mts. con Perfecto Lara. Con superficie aproximada de 1.504.00 M2. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 18 de junio de 1980.—El Secretario C.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2896.—26 junio, 1o. y 3 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

GLORIA RODRIGUEZ AMARO, promueve diligencias de información Ad perpetuam, para acreditar la posesión y el derecho que ha adquirido de un predio ubicado en la calle de Morelos S/N., en la cabecera Municipal de Atlacomulco, Méx., con las siguientes medidas y colindancias Norte 11.20 metros con calle Morelos; Sur 13.20 metros con Luis Monroy; ORIENTE 8.60 metros Luis Monroy y Poniente 13.40 colindando con propiedad de J. Guadalupe Monroy García; superficie total de 135.00 M2. Admitiéndose su promoción ordenándose sus publicaciones por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, para conocimiento de terceros, que se crean con derechos lo deduzcan en términos de Ley.—El Oro, Méx., a 28 de octubre de 1978.—El Secretario del Juzgado, P.J. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

2932.—28 Junio, 3 y 5 Julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

EPIFANIO LOPEZ BENIGNO, promoviendo en el expediente número 210/80 Diligencias de Información de Dominio, fin acreditar posesión dice tener más de diez años, sobre terreno rústico de común repartimiento ubicado en San Miguel, perteneciente Municipio Tonatico, de este Distrito que mide y linda: NORTE 21800 metros con herederos Inocente Delgado; SUR 220.00 metros con Alejandro Cruz; ORIENTE 63.00 metros con Ignacio García y PONIENTE 63.40 metros con Alejandro Cruz.

Cumplimiento dispone artículo 2898 Código Civil vigente para su publicación tres veces, de tres en tres días, periódicos "Gaceta del Gobierno del Estado" y en otro periódico mayor circulación, editarse en la Ciudad de Toluca, México, expide presente en Tenancingo, Méx., a los dieciocho días mes de Junio 1980.—El Secretario, Civil del Juzgado, P.J. Ascención Mondaca Pineda.—Rúbrica.

2930.—26 junio, 1o. y 3 julio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 967/980 MARIA GALEANA CARMONA, Promueve Información de Dominio sobre el inmueble ubicado en la calle de Pino Suárez S/N de Santa Ana Tlapaltitlán, Mpio. de Toluca, Méx., mide y linda: NORTE 19.00 mts. con calle de Pino Suárez; SUR 19.10 mts. con Manuel Galeana C.; ORIENTE 70.40 mts. con Camilo Galeana Arzate y PONIENTE 68.70 mts. con Guadalupe Galeana Carmona; con superficie aproximada de 1,330.00 M2. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Toluca, Méx., a 18 de junio de 1980.—El Secretario, C.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2897.—26 Junio, 1o. y 3 Julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 970/980 JUAN PEDRO GALEANA ARZATE, Promueve Información de Dominio sobre el inmueble ubicado en el Camino a Metepec de Santa Ana Tlapaltitlán, Mpio. de Toluca, Méx., mide y linda: NORTE 39.00 mts. con Anselmo Sánchez; SUR 30.00 mts. con Canuto Carbajal; ORIENTE 15.80 mts. con Camino a Metepec y PONIENTE 15.80 mts. con Porfirio Rodríguez. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Toluca, Méx., a 18 de junio de 1980.—El Secretario, C.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2898.—26 Junio, 1o. y 3 Julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 969/980 TERESA CUENCA JUAREZ, Promueve Información de Dominio sobre el inmueble ubicado en la calle de Pino Suárez No. 31 en Santa Ana Tlapaltitlán Mpio. de Toluca, Méx., mide y linda: NORTE 16.28 mts. con calle de José María Pino Suárez; SUR 15.00 mts. con Florencio González; ORIENTE 70.77 Mts. con Eduardo Lara Cuenca y PONIENTE 70.77 mts. con Crispin Peralta Granados. Con superficie aproximada de 1,095.00 M2. El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días.—DOY FE.—Toluca, Méx., a 18 de junio de 1980.—El Secretario, C.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

2899.—26 Junio, 1o. y 3 Julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Expediente 296/980 RAMON ESQUIVEL G., Promueve Diligencias de Información de Dominio, respecto un inmueble ubicado en el kilómetro 45 Carretera México-Toluca, Colonia Juárez Ocoyoacac, México, cuyas medidas y colindancias son: NORTE 17.20 metros con Miguel Angel E. Garay; SUR 17.50 metros Daniel Gil Esquivel; ORIENTE 13.20 metros con Mauro Pichardo; PONIENTE 13.20 metros Margarita Vilchis.

Expídese el presente para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno del Estado, y otro de mayor circulación en Toluca, quien se crea con derechos pase a deducirlos Lerma México, 21 junio 1980.—C. Secretario del Juzgado, David Hernández Menchaca.—Rúbrica. 2993.—28 Junio, 3 y 5 Julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

EXPEDIENTE 295/980 EVA GARAY VIUDA DE ESQUIVEL, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto un inmueble ubicado en el costado de la carretera México-Toluca, San Martín Ocoyoacac, México, cuyas medidas y colindancias son: NORTE con Eva Estela Esquive 19.20 metros; OTE. 13.25 metros Mauro Pichardo; SUR 19.80 metros León Ibarra; PONIENTE 13.25 metros con Octavio N. Pichardo.

Expídese el presente para su publicación por tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno del Estado y en otro de mayor circulación en Toluca; quien se crea con derechos pase deducirlos.—Lerma, México, 21 junio 1980.—C. Secretario, David Hernández Menchaca.—Rúbrica. 2994.—28 Junio, 3 y 5 Julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

CONRADO TESILLO RODRIGUEZ, promueve en este Tribunal en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam, pretendiendo justificar su posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un terreno con casa en él construida, ubicado en la calle de Uruguay, en el Barrio de San Miguel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 32.37 mts. con José Enciso Chisco; AL SUR 34.35 mts. con Filiberto Hernández; AL ORIENTE 22.00 mts. con Miguel Bureos y Ramón Garrido; y AL PONIENTE 20.75 mts. con calle de Uruguay que es la de su ubicación, con una superficie aproximada de 774.80 M2. y 24.00 M2. de construcción. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Zumpango, México a diecisiete de junio de 1980.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, P.D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica. 2995.—28 Junio, 3 y 5 Julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

ANGEL GARCIA JANDETE, promueve en este Tribunal en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam, pretendiendo justificar su posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un terreno con casa en él construida, ubicado en el Barrio de Santa María de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.50 mts. con el señor Raymundo García Rosas; AL SURESTE 12.00 mts. con calle de Gante que es la de su ubicación AL ORIENTE 15.75 mts. con el señor Isaias Palmero y AL PONIENTE 8.90 mts. con el señor Raymundo García Rosas, con una superficie aproximada de 152.44 M2., conteniendo una construcción en una área de 64.46 M2. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, Zumpango, México a diecisiete de junio de 1980.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, P.D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica. 2996.—28 Junio, 3 y 5 Julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

MARCELINO ROQUE BUENAVENTURA, promovió Diligencias Información Ad perpetuam, expediente número 106/980, respecto predio ubicado en Ranchería "El Montón" Municipio de Tlatlaya, México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 868.00 metros con Celestino Pollicarpo; SUR 860.00 metros con Isidro Bonitacio; ORIENTE 386.00 metros con María Apolonia y PONIENTE 386.00 metros con Miguel Eugenio; Admitiéndose solicitud, ordenase publicación Gaceta de Gobierno y Periódico mayor circulación de la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, para que los que se crean con derecho comparezcan a deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—Sultepec, Méx., a 12 de mayo de 1980.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Baltazar Espinoza Romero.—Rúbrica

2933.—28 Junio, 3 y 5 Julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

FELIX DIAZ MACEDO, promovió Diligencias de Información Ad perpetuam, expediente número 100/980, respecto inmueble ubicado en Barrio La Rivera, Municipio de Zacualpan, México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 38.500 metros con Río del Moral; SUR 60.00 metros con Blas García Pérez; ORIENTE 76.00 metros con camino que conduce a Puerto Juárez; y PONIENTE 65.70 metros con un arroyo; ordenase publicación en Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, para los que se crean con derecho comparezcan a deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—Sultepec, Méx., a 12 de mayo de 1980.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Baltazar Espinoza Romero.—Rúbrica.

2934.—28 Junio, 3 y 5 Julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

FERNANDO FLORES GARCIA, promovió Diligencias de Información Ad perpetuam, expediente número 101/980, respecto inmueble ubicado en la Quinta Manzana, Municipio de Almoloaya de Alquisiras, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 2.00 metros Mariano Salazar; SUR 66.75 metros con Mariano Salazar; ORIENTE 145.00 metros con Mariano Salazar y PONIENTE: 182.00 metros con Mariano Salazar; admitiéndose solicitud, ordenase publicación en Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, para los que se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—Sultepec, Méx., a 12 de mayo de 1980.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Baltazar Espinoza Romero.—Rúbrica.

2935.—28 Junio, 3 y 5 Julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O

SANTIAGO RIVERA ALBARRAN, promovió Diligencias Información Ad perpetuam, expediente número 105/980 respecto inmueble en el Coyol Tlapanco, Municipio de Amatepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 382.00 metros y 605.00 metros con Santiago Rivera y Río San Felipe; SUR 702.00 metros con Feliciano Bautista; ORIENTE 385.00 metros con Heriberto Jaramillo Jaimes; PONIENTE: 450.00 metros con Ejido del Tlapanco; admitiéndose solicitud, ordenase publicación Gaceta de Gobierno y periódico mayor circulación de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, para que los que se crean con derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—Sultepec, Méx., a 12 de mayo de 1980.—El C. Secretario del Juzgado, P.D. Baltazar Espinoza Romero.—Rúbrica.

2936.—28 junio, 3 y 5 julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

BUENAVENTURA CAMACHO MIMBRERA, promueve en este Tribunal en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam, pretendiendo justificar su posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre el terreno de los llamados de Común Repartimiento, denominado "SAN EPIGMENTIO", ubicado en el barrio de San Miguel, de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 64.00 mts. con Agripina Caltenco y Juana Ramírez; AL SUR 64.00 mts. con Tiburcio Gutiérrez; AL ORIENTE 64.00 mts. con Rosa Sánchez y José Escalona; y AL PONIENTE 64.00 mts. con Benigno Caltenco. Con una superficie total aproximada de 4,096.00 M2. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, Zumpango, México a veintinueve de junio de 1980.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, P.D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

2989.—28 Junio, 3 y 5 Julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

RENE ALEJANDRO CHOREÑO, promueve en este Tribunal en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, pretendiendo justificar su posesión que dice tener como medio para acreditar dominio pleno sobre un terreno de los llamados Propios del Ayuntamiento, denominado "LA SOLEDAD" ubicado en términos de la Primera Sección del Barrio de Santiago, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 77.35 mts. con María Santos Sánchez; AL SUR 95.90 mts. con camino de la Laguna; AL ORIENTE 92.00 mts. con Agustín Oaxaca; y AL PONIENTE 108.00 mts. con Agustín Oaxaca, con una superficie aproximada de 8,412.00M2. Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta del Gobierno del Estado, y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, Zumpango, México a veintinueve de junio de 1980.—DOY FE.—El Secretario del Juzgado, P.D. Fernando Laguna Martínez.—Rúbrica.

2990.—28 Junio, 3 y 5 Julio.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EXPEDIENTE 1135/80
TERCERA SECRETARIA

JUAN ORTEGA MORALES.

Promueve INMATRICULACION, del predio denominado XACOPINGA, ubicado en Ecatepec de Morelos, México con las medidas y colindancias: AL NORTE en 40.98 metros, en 21.30 metros y en 64.80 metros, linda con FIDEL Y RAYMUNDO RIVERO; AL SUR en 66.60 metros, y 39.00 metros, linda con JUAN ORTEGA Y ADELAIDA GONZALEZ; AL ORIENTE en 51.60 metros linda con MANUEL FRAGOSO; AL PONIENTE en 61.20 metros, en 16.19 metros y 10.00 metros linda con FELIX PADILLA, FIDEL Y RAYMUNDO RIVERO Y ADELAIDA GONZALEZ, con una superficie de 5,136.00 metros cuadrados.

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y Provincia, Toluca y en este Distrito Judicial, Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. O. Ulises Ramírez Aragón.—Rúbrica.

2384.—3, 15 y 26 Julio

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

VICENTE ELIZABETH MANTERNACH en su carácter de apoderado de la sucesión de **MARIA TERESA MOROZO SANTAMARIA DE OTE**, promueve Diligencias de INFORMACION de DOMINIO, para acreditar la posesión que dice tener respecto de un terreno de común repartimiento ubicado en el Barrio de San Miguel de Santa Catarina de la Cabecera Municipal de Toluca de la Sal, México, conocido con el nombre de "LA SOLEDAD", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 50.00 metros con NEMESIO DIEZ; SUR 50.00 metros, con JOSE ALCARRA TOPNEGANO. OTE 8.00 metros con CARRETERA XTAPAN ZACUALPAN PTE. 4.00 metros con NEMESIO DIEZ. Con una superficie de 309.00 M2. Exp. No. 199/80.

Publiquese en la Gaceta Civil en vigor; para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, editado en Toluca, México, Tenancingo, México, a 20 de junio de 1980.—Doy fe.—C. Secretario, P.J.J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3086.—3, 8 y 10 Julio

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSEFINA MARQUEZ SANCHEZ.

ANGOLINA CHAVEZ PAZ, en el expediente 744/980, que se tramita en el Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la inscripción del terreno número UNO, Manzana 12, Colindancias Propias Municipales, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE 2.9 metros con 7a. Avenida; AL SUR 21.50 metros con lote 2; AL ORIENTE 10.00 metros con Av. Cuauhtémoc; AL PONIENTE 19.00 metros con lote 28. Ignorándose su dominio en la escritura para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Lic. Marco Antonio Ovando Santos.—Rúbrica.

3387.—3, 12 y 22 Julio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Sr. Rafael Romero Sardoval.

PRESENTE

Exp. 997/80 **AMBROSIO MILLAN REYES**, promueve en su contra juicio reivindicatorio respecto del inmueble ubicado en la prolongación o privada de Hidalgo, sin número de Santa Ana Tlapachilán, que mide al NORTE 45.87 metros prolongación o Privada de Hidalgo, SUR 42.22 metros Juan Sánchez, ORIENTE dos líneas de 38.38 metros y 26.50 metros Jesús Jiménez y otros PONIENTE 88.50 metros Javier Santillán, la entrega del mismo con sus frutos y accesorios, la nulidad de la venta que ampara el contrato del señor Luis Barajas García. Por ignorarse su domicilio el C. Juez Segundo de lo Civil ordenó emplazarlo por medio de éste que se publicará en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que puede contestar dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o por gestor. Quedan en la Secretaría las copias de Ley. Toluca, Méx., a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario, C. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

3088.—3, 12 y 22 Julio

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA

AMBROSIO MILLAN REYES, promueve Información de Dominio Exp. No. 938/980 de un terreno ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, Méx., se encuentra precisamente en la calle de Villada S/N NORTE 76.75 metros con calle José Vicente Villada; SUR 77.79 metros con Elena Feralta; ORIENTE 26.88 metros con Rosa Jiménez y AL PONIENTE 28.75 metros con Ma. del Carmen Guzmán y Ambrosia Feralta, para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 24 de junio de 1980.—Doy fe. El Secretario, C.E. Arturo Camacho Contreras.—Rúbrica.

3089.—3, 8 y 10 Julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

MARGARITA TALAVERA DIAZ, promueve Información de Dominio respecto dos inmuebles ubicados en Tenango del Valle, Méx., con las siguientes medidas. Casa ubicada en Abel Zalazar No. 3; AL NORTE 31.63 metros con Sucesión de Ana M. Vilchis; SUR dos líneas de 12.15 metros y otra de 19.90 metros con David Arellano; ORENTE 19.55 metros con J. Trinidad Arellano; PONIENTE dos líneas una de 3.55 metros con David Arellano y 16.00 metros con calle de Abel Zalazar. Terreno de labor NORTE 53.00 metros con carril; SUR 62.00 metros con carril; ORIENTE 263.00 metros con Alfredo Gómez PONIENTE 263.00 metros con Francisco Martínez Cortez Sup. Total 16,437.50 metros cuadrados. Para su publicación tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y otro mayor circulación en términos del Art. 2898 del Código Civil.—Tenango del Valle, Méx., a 30 de Mayo de 1980.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3090.—3, 8 y 10 Julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

VICTORIA TALAVERA DIAZ, promueve información de dominio respecto de un terreno ubicado en Tenango del Valle, Méx. con las siguientes medidas NORTE 57.40 metros con Carril; Sur 57.40 metros con Carril; ORIENTE 262.00 metros con Francisco Cuevas PONIENTE 262.00 metros con Benito Juárez Con Sup. total de 15,099.00 METROS CUADRADOS. Para su publicación tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Ocho Columnas de Toluca, en términos del Art. 2898 del Código Civil.—Tenango del Valle, Méx., a 30 de mayo de 1980.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3091.—3, 8 y 10 Julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

EDUARDO TALAVERA DIAZ, promueve Información de Dominio respecto de tres terrenos ubicados Tenango del Valle, Méx., con las siguientes medidas EL CHARGO: AL NORTE 226.00 metros con Procopio Robadilla, AL SUR 231.00 metros con Eduardo Talavera AL ORIENTE 31.00 metros con J. Trinidad Arellano; AL PONIENTE 28.00 metros con Margarita Arellano y Margarita Díaz Mendoza; Sup. total 6,772.00 M2.

EL ALMUNTO: NORTE 15.80 metros con carril; SUR 15.60 metros con carril; ORIENTE 262.00 metros con José Pineda; PONIENTE 262.00 metros con Alfredo Gómez; Sup. total 4,087.20 metros cuadrados. Terreno de labor Norte 23.00 metros con carril; SUR 29.00 metros con carril; ORIENTE 263.00 metros con Ignacio Castro; PONIENTE 263.00 con Margarita Ariza; Sup. total 7,697.00 metros cuadrados. Para su publicación tres veces de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Ocho Columnas de Toluca, Méx., a 30 de mayo de 1980.—Doy fe.—C. Secretario Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3092.—3, 8 y 10 Julio

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

FRANCISCO GONZALEZ MONROY, en el expediente número 31/78, que se tramita en este Juzgado la demanda la Usucapión de terreno número 7 de la manzana 94 de la colonia José Venegas, el cual se encuentra en este Municipio, que mide y linda: AL NORTE con calle Venegas con lote 8, AL SUR en 21.50 metros con el lote 8, AL OTE: (V) en 19.00 metros con lote 24, AL PONIENTE 19.20 metros con la calle 13, con una superficie total de 215.00 M2. Igualmente su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la colonia Benito Juárez Sur de esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por rotulación.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, C. Ismael Chimal Cardoso.—Rúbrica.

3093.—3, 12 y 22 Julio

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JOSE ZAMORA SANCHEZ

MARGARITA GARCIA SANTACRUZ, en el expediente número 60/80, que se tramita en éste Juzgado la demanda la USUCAPION, del terreno número 23 de la manzana 34 de la colonia Campestre Guadalupeana, ubicada en éste Municipio que mide y linda:—AL NORTE:—20.00 Mts. con lote 22, AL SUR:—20.00 Mts. Con Lote 24, AL OTE:—10.00 Mts. Con calle 22, AL PTE:—10 Mts. con lote 3, con una superficie de 200.00 M2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de éste edicto, apercibida de que si no lo hace el Juicio se seguirá en su rebeldía quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado, y se le previene que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la colonia Benito Juárez Sur de ésta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulación.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado Quinto de lo Civil. P.D. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

3097.—3, 12 y 22 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CATALINA MORALES VIUDA DE RODRIGUEZ, promueve Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de terreno de los llamados de común repartimiento denominado "CAMENTIALES", ubicado en términos de la Población de Tequisistlán, Municipio de Tezcuca de este Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE: En dos lados mide el primero 11.30 mts., y linda con Cipriano Martínez, el segundo 13.40 mts., y linda con Naú López Romero; AL NORESTE: 13.40 mts., con Miguel Ochoa Flores; AL ORIENTE: 40.36 mts., con Zanja y Angel Flores de Hernández; AL PONIENTE: 42.70 mts., con el propio vendedor señor Buena-ventura Morales Pineda.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero que se editan en Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos. Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

3098.—3, 8 y 10 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

LUIS QUINTANA CARDENAS, promueve Diligencias de Información Ad-Perpetuam, del terreno denominado "XOLALPA", de Común Repartimiento, ubicado en el Pueblo de Tepexpan, Municipio de Acolman, de éste Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 28.25 Mts. con Calle; AL SUR 28.25 Mts. con Dolores Espinosa; AL ORIENTE: 25.25 Mts. con Carretera; y AL PONIENTE, 25.00 Mts., con Encarnación Quintana, con una Superficie aproximada de 634.88 Metros Cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero de Toluca. Dada en Texcoco, México a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Tercer Secretario del Juzgado. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica. 3099.—3, 8 y 10 julio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

ELIAS CERVANTES ABRAHAM ZLOTNICK, ABRAHAM KANNER, ANICETO LUNA Y MOISES ALCHALEL.

COINTA ZARMIENTO DE MARQUEZ, en el expediente marcado con el número 766/80, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote de terreno número 27 manzana 147 colonia Aurora segunda sección de esta Ciudad, que mide y linda, AL NORTE 17.00 mts. con lote 26, AL SUR 17.00 mts. con lote 28, AL ORIENTE 9.00 mts. con calle Farolito, AL PONIENTE 9.00 mts. con lote 5, con una superficie de 153.00 mts. cuadrados; Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide en Cd. Netzahualcóyotl, México, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil. P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

3100.—3, 12 y 22 julio.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

LIDIA SANVICENTE VDA. DE HANN ALEJANDRO Y MA. DE LOURDES HANN SANVICENTE.

ALBINO CANSECO NICOLAS, en el expediente marcado con el número 526/80, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil (USUCAPION), del lote de terreno 29 de la manzana 51, de la Colonia EL SOL, ubicada en este Municipio que mide y linda AL NORTE: 20.75 Mts. con lote 28; AL SUR: 20.75 Mts. con lote 30; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con calle 15; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote 14. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil. Lic. Marco Antonio Ovando Santos.—Rúbrica.

3101.—3, 12 y 22 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

JUAN LORENZO ROMERO DE LA CRUZ.—Promueve Información Ad Perpetuam, justificar posesión, predio San Francisco Xochimatl, México, mide linda: NORTE 39.18 metros Juan Martín, Brigido Tomás, SUR 38.45 metros José Tomás; ORIENTE 21.20 metros Domingo Aliaga, PONIENTE 20.45 metros Francisca Antonia.

Publicarse por tres veces de tres en tres días, personas con derechos deducido términos de Ley, Lerma, México, 20 Junio 1980.—Secretario del Juzgado. David Hernández Menchaca.—Rúbrica.

2929.—26 Junio, 1o. y 3 julio

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

LIDIA SAN VICENTE VDA DE HAHN ALEJANDRO,

ERNESTO Y MARIA DE LOURDES HAHN SAN VICENTE.
ISABEL CASTILLO BALCAZAR, en el expediente marcado con el número 525/80, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Usucapion del lote de terreno número 8 manzana 58 de la colonia el Sol de esta Ciudad que mide y linda al norte 20.75 mts. con lote 7, al sur 20.75 mts. con lote 9, al oriente 10.00 mts. con lote 23, al poniente 10.00 mts. con calle 21 con una superficie de 207.75 mts. cuadrados; Ignorando su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide en Cd. Netzahualcóyotl, México a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero Civil. Lic. Marco Antonio Ovando Santos.—Rúbrica. 3102.—3, 12 y 22 julio.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

CASTULO MENDIETA CORONA.

MA. LUISA CRISTOBAL, en el expediente marcado con el número 153/80, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil (USUCAPION), del lote de terreno número 17, de la manzana 37 de la Colonia EL SOL, ubicado en este Municipio que mide y linda AL NORTE: 20.00 Mts. con lote 16; AL SUR: 20.00 Mts. con lote 18; AL ORIENTE 10.00 Mts. con calle 40; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con lote 2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil. Lic. Marco Antonio Ovando Santos.—Rúbrica.

3103.—3, 12 y 22 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

DAVID FLORES SALAZAR, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano con casa habitación en el construida denominada "NORCHUCA", ubicado en el pueblo de San Francisco Cuautlihuixca, del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 380.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 10.00 mts., con José María González Vázquez; SUR, 10.00 Mts., con calle; ORIENTE, 38.00 mts., con Luz Islas Martínez; y PONIENTE, 38.00 mts., con Esteban Marcelino Ramírez. Ocupando la construcción una superficie de 70.00 M2.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado. C. Sotero Iturbe Sánchez.—Rúbrica.

3104.—3, 8 y 10 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

GUILLERMO OLMEDO PEREZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano sin construcción denominada "TEIPAN", ubicado en el pueblo de Jaltepec, del Municipio de Axapusco, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 418.50 M2. y los siguientes linderos: NORTE, 17.00 mts., con Lucio Olmedo Espinosa; SUR, 12.50 mts., con Calle; SURESTE, 12.00 mts., con Calle; ORIENTE, 24.00 mts., con Lucio Olmedo Espinoza; y PONIENTE, 17.00 mts., con Lorenzo Olmedo Pérez.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la Gaceta de Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Sotero Iturbe Sánchez**.—Rúbrica. 3105.—3, 8 y 10 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

LUIS EDUARDO ALTAMIRANO PIOLLE, promueve Información Ad-Perpetuam, respecto de dos terrenos rústicos denominados "NEXTLALPA" y "NEXTLALPA", ubicados en términos del pueblo de Reyes Acozac, del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie el primero de 3,238.24 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 43.00 mts., con Jerónimo García; SUR, 31.70 mts., con Luis Eduardo Altamirano Piolle; ORIENTE, 86.40 mts., con Vía del Ferrocarril; y PONIENTE, 87.00 mts., con camino. Y el segundo tiene una superficie de 8,840.92 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 108.40 mts., con sucesión de Isidro Tenorio; SUR, 118.00 mts., con Lucio Rivera; ORIENTE, 75.00 mts., con Agripina Meléndez; y PONIENTE, 81.20 mts., con Vía del Ferrocarril.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Sotero Iturbe Sánchez**.—Rúbrica. 3106.—3, 8 y 10 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

ENEDINA MORALES PEREZ DE RIVERO, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano sin construcción denominado "ANIMAS", ubicado en el Pueblo de San Francisco Cuautliquixca, del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 2,009.45 M2., y los siguientes linderos: NORTE, en línea quebrada de 43.20 mts., con Luis Rodríguez Juárez y María de la Luz Rangel; SUR, 44.50 mts., con Antonio Linares; ORIENTE, 54.60 mts., con Hugo Enciso Díaz y Juan Rivero Martínez; y PONIENTE, 35.00 mts., con carretera México-Pachuca.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta de Gobierno del Estado y el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Sotero Iturbe Sánchez**.—Rúbrica. 3107.—3, 8 y 10 julio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

OTILIO NAVA SERVIN, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Plutarco González y Nicolás Bravo sin número en San Juan de las Huertas, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 35.10 con Alvaro Rojas y Francisco Cruz; SUR 32.20 con calle Plutarco González; ORIENTE 16.89 con Francisco Cruz, PONIENTE 16.25 con calle Nicolás Bravo. Con una superficie 557.58 metros cuadrados, el objeto es obtener título supletorio de Dominio, para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y periódico El Noticiero de esta Ciudad, Toluca, México, a 20 de mayo de 1980.—Doy fe.—**C. Segundo Srío., P.D. Cosme G. Reyes Pedraza**.—Rúbrica. 2112.—26 Junio, 1o. y 3 Julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano con casa en el construida denominado "XACALCO", ubicado en el pueblo de San Pablo Tecalco, del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 918.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 27.00 mts., con Guadalupe Ortiz; SUR, 27.00 mts., con calle; ORIENTE, 34.00 mts., con Alfonso Ramírez; y PONIENTE, 34.00 mts., con Margarita Santamaría. Ocupando la construcción una superficie de 64.00 M2.

Se expide el presente edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta de Gobierno del Estado y el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Sotero Iturbe Sánchez**.—Rúbrica. 3108.—3, 8 y 10 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

CUTBERTO ALVAREZ ALVAREZ, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano con casa habitación en el construida denominado "ZACATENCO", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 750.00 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 24.00 mts., con Martín Uribe; SUR, 26.00 mts., con María Hernández; ORIENTE, 30.00 mts. con Calle; y PONIENTE, 30.00 mts., con María Hernández. Ocupando la construcción una superficie de 20.00 M2.

Se expide el presente Edicto para su publicación por 3 veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe. El Secretario del Juzgado, **C. Sotero Iturbe Sánchez**.—Rúbrica. 3109.—3, 8 y 10 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

MIGUEL SANTILLAN MENA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano sin construcción, denominado "TEZOMPA", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, del Municipio de Tecamac, de este Distrito de Otumba, México, con superficie de 452.20 M2., y los siguientes linderos: NORTE, 33.50 mts., con calle Morelos; SUR, 34.50 mts., con Francisco Santillán Escalona; ORIENTE, 11.60 mts., con Mariano Meléndez; y PONIENTE, 15.00 mts., con Felipe de Jesús Santillán Mena.

Se expide el presente Edicto para su publicación por tres veces de 3 en 3 días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, **C. Sotero Iturbe Sánchez**.—Rúbrica. 3110.—3, 8 y 10 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

C. FELIX GARCIA ROMERO.

Ing. **ROBERTO MENDOZA VELAZQUEZ**, en expediente 152/980, le demanda la USUCAPIÓN del predio denominado "EL CEDRO", ubicado en el Salitre del Municipio de Ixtapan de la Sal, este Distrito, que tiene medidas y colindancias siguientes: NORTE 147.00 mts., Toribio Sales; SUR 136.00 mts. Juan C. García; ORIENTE 38.50 Martín Serrano e Isaías Serrano; PONIENTE 51.00 mts. Camino Real.

Virtud ignorarse su domicilio emplázasele por medio presente, haciéndole saber debe presentarse contestar demanda, dentro término treinta días, contados del siguiente a última publicación.

Cumplimiento artículo 194 Código Procedimientos Civiles, su publicación tres veces, ocho en ocho días, periódico Gaceta del Gobierno y fijar puerta este Juzgado, expido presente., Tenancingo, México, doce días junio mil novecientos ochenta.—Doy fe.—Secretario Civil, **P.J.J. Ascención Mendoza Pineda**.—Rúbrica. 3111.—3, 12 y 22 julio.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

CENOBIO ORTIZ GONZALEZ Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

FRANCISCO PEREZ HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 572/80, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 21, manzana 28 de la colonia General José Vicente Villada de este Municipio que mide y linda: AL NORTE 21.50 metros con lote 22, AL SUR 21.50 metros con lote 20, AL ORIENTE 10.00 metros con lote 10, AL PONIENTE 10.00 metros con calle 9 con una superficie aproximada de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno que se edita en Toluca, México se expide en Cd. Netzahuacóyotl, México a los veinte días del mes de junio de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, Lic. Joel Barzalobre Sánchez.—Rúbrica.

3094.—3, 12 y 22 Julio

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MIGUEL CARDENAS TELLO.

ANTONIA REGALADO MANDUJANO, en el expediente 107/980, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la Usucapión, del lote de terreno número 8, manzana 45, Colonia General José Vicente Villada ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE 21.50 metros con lote 7; AL SUR 21.50 metros con lote 9; AL ORIENTE 10.00 metros con calle 9, según apéndice; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 13. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, Lic. Marco Antonio Ovando Santos.—Rúbrica.

3095.—3, 12 y 22 Julio

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LUIS SATURIO ROJAS.

GONZALO CASTRO BECERRIL, en el expediente número 663/980, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la Usucapión del lote de terreno número 29, manzana 15, Colonia Ampliación Vicente Villada Oriente, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE 16.50 metros con lote 28; AL SUR 16.50 metros con lote 30; AL ORIENTE 10.00 metros con calle 1; AL PONIENTE 10.00 metros con lote 14. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos ochenta.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, P.D.C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

3096.—3, 12 y 22 Julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

J ASCENCION VELAZQUEZ VELAZQUEZ, promueve diligencias de información de dominio respecto un sitio ubicado en Chapultepec, Méx., mide y linda: Norte 33.40 metros con Alfonso Hernández; Sur 33.40 metros con Agapito César; Oriente 101.80 metros con Cipriana Ramírez; Poniente 101.80 metros con Gorgonio Villegaz. El El C. Juez dio entrada promoción ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero, Tenango del Valle, Méx., 21 junio 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3085.—3, 8 y 10 Julio

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

IGNACIO PRADO VIEYRA, promueve diligencias información de dominio, respecto de un terreno ubicado en Xalatlaco, Méx., mide y linda Norte 82.00 metros con camino; Sur 115.00 metros con Ignacio Comacho; Oriente 201.00 metros con Suc. de Epifanio González; Poniente 185.00 metros con Suc. de Trinidad Gutiérrez. El C. Juez dio entrada promoción ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en periódicos Gaceta del Gobierno y Noticiero, Tenango del Valle, Méx., a 21 junio 1980.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

3084.—3, 8 y 10 Julio

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

CLUB NAUTICO SAN GASPAR DEL LAGO, S.A. DE C.V.

VALLE DE BRAVO, EDO. DE MEX.

C O N V O C A T O R I A

Por acuerdo del Consejo de Administración tomado en la Sesión celebrada el 27 de junio de 1980, se convoca a los Accionistas de Club Náutico San Gaspar del Lago, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo en primera convocatoria el 19 de julio de 1980, a las 11:00 horas, en el domicilio social sito en el Km. 35, carretera Villa Victoria a Colorines, Ex—Hacienda de San Gaspar, Municipio de Valle de Bravo, Edo. de México, bajo el siguiente

ORDEN DEL DIA

I.—Informe del Consejo de Administración acerca de las actividades realizadas por la sociedad, durante el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 1979.

II.—Informe del Comisario.

III.—Lectura, discusión y aprobación o modificación en su caso, del balance general y cuentas correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1979.

IV.—Aplicación de utilidades.

V.—Designación o reelección del Consejo de Administración y Comisario de la sociedad.

VI.—Determinación de los emolumentos correspondientes a los Administradores y Comisarios por los servicios prestados durante el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 1979.

VII.—Cualquier otro asunto que deseen tratar los Accionistas relacionado con los puntos anteriores.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los Accionistas de la sociedad deberán acreditar su calidad, advirtiéndoles que sólo se dará acceso a la Asamblea a los Accionistas que se encuentren debidamente registrados en la sociedad.

Valle de Bravo, Edo. de México a lo. de Julio 1980.

Manuel Senderos Irigoyen.—Rúbrica
PRESIDENTE

3111.—Bis. 3 Julio

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE MEXICO

SOTERO PRIETO RODRIGUEZ No. 208

Tels. 5-34-16 y 4-20-44

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

CONDICIONES:

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borroneos o letra ilegible.
- SIETE.—La Dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.
- OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.
- NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes, después de las 10 horas de los sábados, para las ediciones de los jueves, después de las 10 horas de los martes y para las de los sábados, después de las 10 horas de los jueves.
- DIEZ.—La Dirección queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.
- ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

TARIFAS

SUSCRIPCIONES:

Por un año	\$ 500.00
Por seis meses	270.00
Por tres meses	140.00

EJEMPLARES:

Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	30.00
Sección del año que no tenga precio especial	5.00

EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES:

Palabra por una sola publicación	\$ 1.00
Palabra por dos publicaciones	2.00
Palabra por tres publicaciones	3.00
Avisos Administrativos, Notariales y Generales según la cantidad de guarismos y de hojas.	
Balances y Estados Financieros, según la cantidad de guarismos, \$1,000.00 la página.	
Convocatorias y documentos similares \$250.00, siempre y cuando no contengan guarismos.	

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

De tipo Popular	\$ 800.00	por plana o fracción
De tipo Industrial	\$ 1,000.00	por plana o fracción
De tipo Residencial Campestre	\$ 1,500.00	por plana o fracción
De tipo Residencial u otro género	\$ 2,000.00	por plana o fracción

ATENTAMENTE,
EL DIRECTOR,
 Profr. Leopoldo Sarmiento Rea.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C.P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C.P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GABALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente
y Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. ENRIQUE MEDINA BOBADILLA,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

L.A.E. JUAN RODRIGUEZ PLATT,
Jefe del Departamento de Organización,
Sistemas y Correspondencia.

PROFR. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística
y Estudios Económicos.

PROFR. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROFR. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.